

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2223/05

En Valencia, siendo las 17:00 del día 26 de Octubre de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

- C.H. BENETUSSER - BETXI - CBM ALGIRÃ³S

Sancionar al Club CLUB HANDBOL UNIO ESPORTIVA BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta parte del encuentro.

- ESPARITY SOLAR SANTA BARBARA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- C.BM.BURJASSOT - ATTICGO BM ELCHE B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

- IPS BALONMANO QUART A - AGUSTINOS ALICANTE



Sancionar al JUGADOR JUAN CARLOS PARRA LOPEZ del equipo IPS BALONMANO QUART A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a los árbitros al finalizar el encuentro.

- CLUB BALONMANO LLIRIA A - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- ATTICGO BM ELCHE B - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- HISPANITAS BM. PETRER B - TORRELLANO HC TORREBANDA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- MOLDTRANS JAIME I - BM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CAIXA RURAL NULES - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- BM. LORIGUILLA MERCABALANZA - LEVANTE UDBM MARNI C

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (dos jugadores con el mismo dorsal) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le



aplicará la sanción económica reglamentaria..

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - EL PILAR VALENCIA "B"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- MOLDTRANS JAIME I B - C.BM.BURJASSOT B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- FAMILY CASH ALZIRA-CANALS - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- Ñ“PTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑOL - INSTA L'ART BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- MESÀ“N MANOLO CLUB BALONMANO PUÑOL - CH PICASSENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA - GRUPO LA PLANA UNIÀ³ ESPORTIVA BETXÀ



Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- CD GARBI DENIA - NATURE WORKS BM. L'ALFAS DEL PI

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- HISPANITAS BM. PETRER B - CEVB ALTEA JM

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

- FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B - ENRIQUE SOLA E HIJOS CH. NULES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- BALONMANO CASTELLON - ENRIQUE SOLA E HIJOS CH. NULES

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB HANDBOL VILA-REAL - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ“

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- H. FLORIDA CATARROJA - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL

Sancionar al JUGADOR SAMUEL GARCIA LEAL del equipo H. FLORIDA CATARROJA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y amenazar a un contrario..

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA - C.BM. MORVEDRE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- EÀ“N HORNEO ALICANTE - ELDA PRESTIGIO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y equipo)..

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - GRUPO USA H. MISLATA UPV B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- GRUPO USA H. MISLATA UPV B - EEM PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



- C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT - HANDBOL PAIPORTA PALACE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

- CB. MARISTAS ALGEMESI - JF - C. BM. GANDÀA

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dejar el acta incompleta (ni constan todos los jugadores participantes ni todo el staff).

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB HANDBOL VILA-REAL - LEVANTE UDBM MARNI

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las normas referentes a las condiciones y elementos técnicos necesarios (REDES de porterías en mal estado); en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica oportuna..

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las normas referentes a las condiciones y elementos técnicos necesarios (no marcadas las líneas de cambio); en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica oportuna..

- ATTICGO BM ELCHE - BALONMANO ELDA CEE A

Sancionar al JUGADOR CESAR AZORIN JUAREZ del equipo BALONMANO ELDA CEE A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a un contrario, con el atenuante de arrepentimiento.

- EON JESUITAS ALICANTE - CD AGUSTINOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA.



Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego (no se encontraba abierto el recinto con la antelación suficiente) así como las condiciones y elementos técnicos necesarios (porterías no fijadas al suelo); en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica oportuna; tengan en cuenta, respecto a las porterías la obligación de su fijación por seguridad por lo que se podrán tomar las medidas oportunas de no subsanarse..

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - EEM PICASSENT

Sancionar al ARBITRO ELENA MADRONA DELGADO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE ONCE EUROS (11 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

- CLUB BALONMANO LLIRIA - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÀ'OL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- COPISET CBM CANALS CADET MASCULÀ• - C.H.ALCÀ€SSER

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- TAURONS RIBARROJA - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - POLANENS SANTA POLA

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta quién efectuó labor de delegado de campo y no consta que no estuviera).

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)



- BALONMANO CASTELLON - CADETE SERRA D'IRTA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ALTO TURIA BM CHELVA - CLUB BALONMANO LLIRIA AZUL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- H. FLORIDA CATARROJA - C.BM. ENGUERA

Sancionar al ARBITRO ESTIVALIZ FERNANDEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- EÑAN JESUITAS ALICANTE - BM. SERVIGROUP BENIDORM A

Sancionar al Club JESUITAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB HANDBOL OLIVA - CLUB BALONMANO GANDÀA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; con el agravante de reincidencia..

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - BRICO PINTURAS DAMI POLANENS SANTA POLA

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en



aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta.

19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB BALONMANO BURJASSOT - EEDDMM BALONMANO BENETUSSER

Sancionar al ARBITRO ELENA MADRONA DELGADO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - IF-B - EEM PICASSENT TARONJA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

21. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- HANDBOL PAIPORTA PALACE AZUL - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

Sancionar al ARBITRO JAVIER ROZAS MONROY del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

Sancionar al ARBITRO SANTIAGO GUSTAVO BERTA ANDRES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta.

22. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- EÃ“N HORNEO ALICANTE - CARMELITAS CREVILLET - CONSTRUCCIONES MIGUEL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a las condiciones y elementos técnicos necesarios (redes en mal estado).

23. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- EÃ“N HORNEO ALICANTE - HISPANITAS BM. PETRER B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA.



24. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- BALONMANO CASTELLON - INFANTIL SERRA D'IRTA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

25. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

26. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

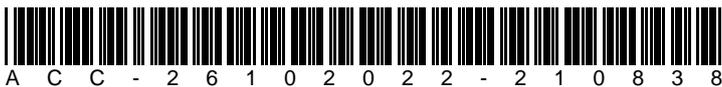
Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 2 6 1 0 2 0 2 2 - 2 1 0 8 3 8